



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500621801



20145500621801

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
CALLE 25B No. 80C - 12
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20263 20661** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020661 De 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A, identificada con NIT 8300906718,

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718".

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **13761686** de fecha **05 de junio de 2013**, impuesto al vehículo de placa **UPR-223** el cual transportaba pasajeros para la empresa de transporte terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718".

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 13761686	05 de junio de 2013	UPR-223

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

00020661

Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718".

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A MAVITOURS S A**, identificada con NIT 8300906718, con domicilio en la ciudad BOGOTA D.C. - BOGOTA, en la dirección CL 25B 80C 12 , TELÉFONO 4047072, CORREO ELECTRÓNICO MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 D.C. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: William Paba-Diana Mejía/Abogados Contratistas
Revisó: Luis Fernando Garibello-Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Díaz /Plan Contingencia

Revisó: Adriana Rodríguez - Judicante

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 13761686



13761686

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
05		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Secretaría de TRANSPORTES Y TRÁNSITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										COMPLEMENTO		
TIPO VIA		NUMERO O NOMBRE				LETRA CARDINAL		TIPO VIA		NUMERO O NOMBRE				LETRA CARDINAL		COMPLEMENTO						
AV	CL	CR	PAU	DC	TR	29								AV	CL	CR	PAU	DC	TR	10		Mantres

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

la blera

6. SERVICIO

PARTICULAR
PÚBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6219768

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 10416268-7

EXPEDIDA: 11001 VENCE: 27/12/2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Guillermo Trujillo Veloso

DIRECCIÓN: Diagonal Sur No 248-30 TELÉFONO: 4739642

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Olivero Espinoza Castro Diaz

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Mantours Transportes Especiales

12. LICENCIA DE TRANSITO

25377-1980442

13. TARJETA DE OPERACION

0718733 (N)U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Diego Mauricio Corda Varon ENTIDAD: Se-tra-Mebog

PLACA No: 090810

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECTO)

15. INMOVILIZACION

300 fontibon Calle 17 No 40-40, Ciudad Guayaquil, Guayaquil, Ecuador

16. OBSERVACIONES

No porta extracto del control y transporte estudiantes del colegio Parroquia San Gregorio Nariño Decreto 174/200 ART 22 y 23 Resolución 4693/2009 ART 1 Decreto 366/2008 Dec 32

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]
FIRMA TESTIGO: [Signature]

BAJO OBLIGACION DE JURAMENTO

C.C. No. 6214768

C.C. No.

ORGANISMO DE TRANSITO

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S A PUDIENDOSE LLAMAR TAMBIEN MAVITOURS S A
Sigla	MAVITOURS S A
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	8001090585
Identificación	NIT 830090671 - 8
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20010522
Fecha de Vigencia	20310427
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	2126487197.00
Utilidad/Perdida Neta	39185884.00
Ingresos Operacionales	63964000.00
Empleados	13.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	CL. 25B 80C 12
Teléfono Comercial	4047072
Municipio Fiscal	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	CL. 25B 80C 12
Teléfono Fiscal	4047072
Correo Electrónico	MAVIESCOLAR@MAVITOURS.COM.CO

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo de	Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RPA	Categoría	RM	RUP	ESAL	RUE
		MAVITOURS	BOGOTÁ	Establecimientos				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

[Representantes Legales](#)



CONFECAMARIAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia 01VWE802



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500580001



20145500580001

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MAVITOURS TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
CALLE 25B No. 80C - 12
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20263 20661 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citaf 20188.odt

Y

5



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**MAVITOURS
ESPECIALES S.A.**
**CALLE 25B No. 80C - 12
BOGOTA - D.C.**

472

Service Partners
Naciones S.A.
C.T. 800025179
CG 25 D 05 A 55
Línea Mail 01 8000 111
111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
CIUDAD DE BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN292240084CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAVITOURS TRANSPORTES
ESPECIALES S.A.

Dirección: CALLE 25B No. 80C - 12

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931056

Fecha Pre-Admisión:
29/12/2014 15:17:37

Mis. Pre-Admisión de envío: 887058 No. 28.455

472 Sticker de Devolución

<p>Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Refusado</p> <p><input type="checkbox"/> No Resido</p>	<p>OTROS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Numero</p> <p><input type="checkbox"/> Fallado</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: 30 DIC 2014</p> <p>Hora: 11:00</p> <p>Nombre legible del distribuidor: NELSON RODRIGUEZ</p> <p>C.C.: 9.924.889</p> <p>Sector: SECTOR</p> <p>Centro de Distribución: 873</p> <p>Observaciones: VACACIONES FIN DE AÑO BUENAS NOCHES</p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: 30 DIC 2014</p> <p>Hora: 11:00</p> <p>Nombre legible del distribuidor: NELSON RODRIGUEZ</p> <p>C.C.: 9.924.889</p> <p>Sector: SECTOR</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones: PUERTA CERRADA</p>

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9095

472 Aviso de Llegada

2431216

TR 873

Primera Gestión

BOGOTÁ 30 DIC 14 11:00 a.m.

Remitente: PUERTOS Y TRANSPORTES

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: [REDACTED] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega (31 DIC 14)

Segunda Gestión

BOGOTÁ 30 DIC 14 11:00 a.m.

Nombre del Distribuidor: NELSON RODRIGUEZ

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: [REDACTED]

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

* Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 016000 111 210 para información del envío*

F-2077 Ver condiciones al respaldo IN-CP-DI-001-FR-001

DESTINATARIO SEGUNDA GESTIÓN